Formulario 5

Este formulario comprende la información relativa al proyecto de las obras e instalaciones de depuración o eliminación. Al rellenar este formulario, **escriba en letras mayúsculas y marque con una cruz** los cuadros que correspondan. Provea de la **máxima información** para la correcta tramitación de la solicitud.

Número de expediente:	

A rellenar únicamente en caso de disponer de número de expediente.

N.º de Hoja:		De:	

1 Proyecto de las obras e instalaciones de depuración o eliminación

Se aporta proyecto suscrito por personal técnico competente[(i)]	☐Sí
	☐No

Información General

Título del proyecto:	
Nombre del autor del proyecto:	
Fecha de redacción (DD/MM/YYYY):	

Información específica

¿Obra el proyecto en poder de la Agencia Vasca del Agua?[(ii)]	☐Sí
	☐No
¿Es éste una modificación de un proyecto que obre en poder de la Agencia Vasca del Agua?[(iii)]	☐Sí
	☐No

2 Instrucciones para cumplimentar la declaración del vertido

Este formulario deben completarlo todas las personas o entidades solicitantes, independientemente del tipo de vertido, excepto en el caso de que únicamente existan flujos de desbordamientos de sistemas de saneamiento. Art. 246.2.e) RDPH y Decreto 459/2013, de 10 diciembre, sobre los vertidos efectuados desde tierra al mar.

PROYECTO DE LAS OBRAS E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN O ELIMINACIÓN

i. El Reglamento del Dominio Público Hidráulico exige la presentación de un proyecto de las obras e instalaciones de depuración o eliminación que, en su caso, fueran necesarias para que el grado de depuración del vertido sea el adecuado para la consecución de los valores límite de emisión del vertido, teniendo en cuenta las normas de calidad ambiental determinadas para el medio receptor. Dicho Proyecto debe estar suscrito por un técnico competente.
ii. Si existe un Proyecto que obre en poder del Organismo de Cuenca, se deberá aportar el documento que lo acredite, no siendo necesario presentar el proyecto nuevamente.
iii. Si el Proyecto aportado es una modificación de un proyecto realizado con anterioridad y que obra en poder de la Agencia Vasca del Agua, se deberá responder afirmativamente a esta pregunta.